

## Metodología



## Índice

- **Introducción**
- **Objetivos y contenido de la publicación**
  - **Objetivos de la publicación**
  - **Contenido de la publicación**
  - **Secreto estadístico**
- **Ámbito de referencia**
  - **Ámbito temporal**
  - **Ámbito geográfico**
  - **Ámbito poblacional**
- **Variables de explotación y clasificación**
  - **Variables de explotación**
  - **Variables de clasificación**
- **Tabulación de resultados**
  - **I. Distribución del patrimonio**
  - **II. Estadística por partidas**
  - **III. Resumen del impuesto por comunidades autónomas**
  - **IV. Tablas evolutivas**
  - **V. Tramos de patrimonio total**
- **Preguntas frecuentes**
- **ANEXO I: Modelos de declaración**
- **Glosario de abreviaturas**

# Introducción

La publicación "**Estadística de los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio**" está basada en los datos procedentes de las declaraciones anuales del modelo de declaración D-714 (Impuesto sobre el Patrimonio) que presentan todos aquellos contribuyentes en el Territorio de Régimen Fiscal Común obligados a declarar. La presentación de la declaración por el Impuesto sobre el patrimonio se realiza de forma simultánea con la declaración de IRPF del mismo ejercicio de devengo.

El Impuesto sobre el Patrimonio, es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava el patrimonio neto de las personas físicas en los términos previstos en la ley, entendiéndose por tal el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de los que la persona física sea titular a 31 de diciembre del año de devengo del impuesto, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor y de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

A partir de 2022, incluimos un apartado del "Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas" (ITSGF), impuesto que grava el patrimonio neto de las personas físicas cuando éste sea superior a 3.000.000 de euros que se devenga a 31 de diciembre y se declara en el modelo 718. Es un tributo de carácter directo, de naturaleza personal, carácter temporal y complementario del Impuesto sobre el Patrimonio. Su aplicación es en todo el territorio español y no podrá ser objeto de cesión a las Comunidades Autónomas.

# Objetivos y contenido de la publicación

## Objetivos de la publicación

---

La **Estadística de los declarantes del Impuesto Sobre el Patrimonio** constituye una investigación censal basada en la información contenida en las declaraciones anuales del modelo 714 (Declaración del Impuesto sobre Patrimonio), con la que se pretende ofrecer información sobre la riqueza patrimonial de las personas físicas y la distribución de la misma en los diferentes tipos de activos.

Otro objetivo adicional es actualizar la información ya disponible, además de hacerla más manejable y operativa.

## Contenido de la publicación

---

La publicación está integrada por la presente Metodología y las Tablas Estadísticas.

La Metodología proporciona el ámbito poblacional y territorial de la explotación, define las variables que son objeto de explotación y presenta las variables de clasificación utilizadas.

Con respecto a las Tablas estadísticas, la información se presenta en cuatro bloques: el bloque I "**Distribución del patrimonio**" el II "**Estadística por partidas**", el III "**Resumen del Impuesto por Comunidades Autónomas**", el IV "**Tablas evolutivas**" y por último el V "**Tramos de Patrimonio Total**".

El bloque I, "**Distribución del patrimonio**", contiene un conjunto de tablas referidos a la estructura del patrimonio, desglosado a su vez, en cada uno de los componentes. En un primer nivel de desglose se distinguen 6 tipos de bienes y derechos susceptibles de valoración económica, a un segundo nivel existen 18 desagregaciones; cada uno de los componentes del segundo nivel se identifica con una partida o una suma de partidas de la declaración, cuya correspondencia se presenta en el apartado 4 de esta metodología. Este grupo de tablas se presentan para el total nacional y desagregadas por sexo.

En los otros dos bloques, la información se presenta partida a partida y agrupada en grupos de información establecidos en función de la propia estructura del modelo de declaración con diferencias respecto a la información ofrecida. En el bloque II, la **Estadística por partidas**, se realiza una presentación preliminar en grupos de información agregada, a partir de la cual se obtiene una información más detallada de cada partida de la declaración clasificada por tramos de Base Imponible, definida esta variable de acuerdo con las normas del propio impuesto. Este bloque sólo se presenta para el total nacional por problemas derivados del tratamiento del secreto estadístico.

En el bloque III denominado **Resumen del Impuesto por Comunidades Autónomas**, la información presentada, es tanto a nivel nacional como autonómico (excepto País Vasco y Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla), con información de todas las partidas, ofreciendo la información relevante del impuesto en cada Comunidad Autónoma. También se ofrece desde una perspectiva de género el resumen del impuesto para cada una de las comunidades autónomas.

En el bloque IV, **Tablas evolutivas**, se compara la información del ejercicio de la estadística con el anterior, estableciéndose unas tasas de variación. Incluye tres tablas, en la primera se presenta la distribución geográfica de las declaraciones y el patrimonio declarado. En la segunda se presentan las variables tributarias de patrimonio y los tipos impositivos medios y efectivos; y en la tercera, los importes medios de la base imponible y de la cuota íntegra, en el IRPF de los declarantes de patrimonio, así como los tipos medios.

En el bloque V, **Tramos de Patrimonio Total**, se ofrece la distribución por decilas y Comunidades Autónomas, tanto de los declarantes como del patrimonio declarado. Se incluye aquí también una tabla con la recaudación total por el Impuesto de patrimonio y el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF).

## Secreto estadístico

---

### SECRETO ESTADÍSTICO (S.E.)

Cada uno de los datos y desagregaciones que aparecen en las tablas de la publicación estarán disponibles únicamente cuando haya un número suficiente en el cruce elegido que garantice el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

El valor del parámetro secreto estadístico es **S.E.**

# Ámbito de referencia

## Ámbito temporal

---

El devengo del impuesto se produce el 31 de diciembre de cada año, y se refiere a la titularidad patrimonial del sujeto pasivo a esa fecha. La estadística es anual e incluye el total de declaraciones del modelo de declaración 714, correspondientes al ejercicio fiscal de devengo del impuesto.

Las personas fallecidas en el ejercicio que se declara en cualquier día anterior al 31 de diciembre, no tienen obligación de declarar por este impuesto, cosa que si hay que hacer en el caso del IRPF.

## Ámbito geográfico

---

El rendimiento del impuesto se encuentra cedido a las CCAA en función de la residencia habitual del contribuyente, que es la misma que corresponde en el IRPF (obligación personal). Se encuentra excluido de dicha cesión el rendimiento del impuesto correspondiente a sujetos no residentes (obligación real).

La existencia de los regímenes fiscales forales del País Vasco y Navarra limita el ámbito geográfico de esta estadística al denominado Territorio de Régimen Fiscal Común, que excluye a los citados territorios forales.

## Ámbito poblacional

---

El marco poblacional está constituido por todos aquellos contribuyentes obligados a declarar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Están obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio los sujetos pasivos, ya lo sean por obligación **personal o real** de contribuir (descrito en el artículo 5 de la Ley).

Los sujetos pasivos por obligación personal están obligados a presentar declaración cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando su cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras de este impuesto, y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar.

- El valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 2.000.000 de euros.

Respecto a la obligación real tienen obligación de presentar declaración las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español pero que sean titulares de bienes radicados en España o sean titulares de derechos que puedan ejercitarse en el territorio. El impuesto se exige por estos bienes y derechos, cualquiera que sea el valor del patrimonio neto.

# Variables de explotación y clasificación

## Variables de explotación

---

### I. Distribución del patrimonio

- **Importe:** se define como el valor de los bienes y derechos patrimoniales a que se hace referencia
- **Distribución Patrimonial:** es el cociente entre el importe del bien o derecho íésimo y el importe total de ese grupo de bienes o derechos.

### II. Estadística por partidas

Dentro de la Información sobre la partida, se da información sobre:

#### 1. Declaraciones Partida

- a. **Número:** es el número de liquidaciones con contenido de esa partida
- b. **Distribución:** es la distribución del número de declaraciones de esa partida. Se calcula como el cociente del número de declaraciones de esa partida en el tramo íésimo entre el total del número de declaraciones.

#### 2. Importe Partida

- a. **Importe:** es el importe consignado en la partida de la declaración
- b. **Distribución:** es la distribución del importe de dicha partida. Se calcula como cociente del importe de esa partida en el tramo íésimo y el importe total de la partida.
- c. **Media:** es la media aritmética del importe total de la partida entre el número de declaraciones de esa partida.

### III. Resumen del impuesto por comunidades autónomas

- **Número:** es el número de declaraciones con contenido en la partida o grupo de partidas
- **Importe:** es el importe consignado en la partida de la declaración o suma de partidas.
- **Media:** es la media aritmética del importe total de la partida entre el número de declaraciones de esa partida.

### IV. Tablas evolutivas

#### 1. Demografía y patrimonio

- a. **Declarantes:** es el número de declaraciones presentadas.
- b. **Declarantes con cuota:** es el número de declaraciones con resultado mayor que cero en la declaración.
- c. **Patrimonio medio declarado:** es el cociente entre el Patrimonio total y el número de

- declaraciones.
2. Variables tributarias de patrimonio y tipos impositivos
    - a. **Base liquidable:** es el importe de la partida correspondiente a la base liquidable del IRPF.
    - b. **Cuota minorada:** es el importe de la partida correspondiente a la cuota minorada del IRPF.
    - c. **Cuota a ingresar:** es el importe de la partida correspondiente a la cuota a ingresar del IRPF.
    - d. **Tipo medio:** es el cociente entre la Base liquidable y la Cuota minorada.
    - e. **Tipo medio efectivo:** es el cociente entre la Base liquidable y la Cuota a ingresar.
  3. IRPF de los declarantes de patrimonio. Importes medios
    - a. **Base imponible IRPF:** es la media de la partida correspondiente a la Base imponible del IRPF de los declarantes de Patrimonio.
    - b. **Cuota íntegra IRPF:** es la media de la partida correspondiente a la Cuota íntegra del IRPF de los declarantes de Patrimonio.
    - c. **Tipo medio IRPF:** Es el cociente entre la Base Imponible y la Cuota íntegra del IRPF de los declarantes del patrimonio.

## V. Tramos de patrimonio total

1. Composición del patrimonio por decilas de población y CCAA
  - a. **Número:** es el número de liquidaciones con contenido en esa decila.
  - b. **Distribución:** es la distribución del número de declaraciones de esa decila. Se calcula como el cociente del número de declaraciones de esa decila entre el total del número de declaraciones.
  - c. **Total bienes:** se define como el valor de los bienes y derechos patrimoniales para esa decila.
  - d. **Distribución:** cociente del importe de esa decila entre el número de declaraciones.
  - e. **Media patrimonio:** cociente entre "Total bienes" y el número.
2. Distribución de los declarantes acumulados por decilas y Comunidad Autónoma
  - a. **Acumulados decilas 1 a 5:** proporción de declaraciones o de bienes, que está por debajo de la mediana.
  - b. **Acumulados decila 6 a 10:** proporción de declaraciones o de bienes, que está por encima de la mediana.
3. Recaudación total por el impuesto de patrimonio y el impuesto sobre grandes fortunas
  - a. **Declarantes 714:** es el número de declarantes del Impuesto de Patrimonio.
  - b. **Declarantes con cuota:** es el número de declarantes del Impuesto de Patrimonio que tienen cuota positiva.
  - c. **Dist. Dtes.:** distribución de los declarantes con cuota.
  - d. **Cuota total a ingresar:** suma de las cuotas del Impuesto de patrimonio y del Impuesto de patrimonio y el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF).
  - e. **Dist. Cuota:** distribución de la cuota total a ingresar.
  - f. **Media:** cociente entre la cuota total a ingresar y los declarantes con cuota.
  - g. **Dtes con cuota:** porcentaje de declarantes del Impuesto de patrimonio que tienen cuota positiva.

## Variables de clasificación

---

### 3.2.1. Tramo de base imponible

(Utilizada en el bloque II. Estadística por partidas)

En la determinación de los tramos de base imponible se ha usado la partida 025, correspondiente al concepto de Base Imponible de la declaración.

Los tramos de Base imponible considerados son los siguientes (se han mantenido homogéneos con las estadísticas publicadas en años anteriores):

#### TRAMOS DE BASE IMPONIBLE (miles de euros)

- Hasta 36
- (36 - 48]
- (48 - 60]
- (60 - 90]
- (90 - 120]
- (120 - 300]
- (300 - 1502]
- (1502 - 6010]
- (6010 - 30050]
- Más de 30050

### 3.2.2. Comunidad autónoma

En los bloques I, III y V se utiliza la Comunidad Autónoma como criterio de clasificación de la información contenida en las declaraciones correspondientes a los sujetos por obligación personal. El punto de conexión es el lugar de residencia del declarante por obligación personal.

En este apartado se excluyen las declaraciones por obligación real y las correspondientes a sujetos pasivos por obligación personal con residencia en Ceuta y Melilla.

### 3.2.3. Sexo

La desagregación de los datos por sexo del declarante se considera de especial relevancia para un completo análisis del patrimonio individual, obteniendo tablas desagregadas por sexo en los bloques I y III de la estadística. La fuente origen de esta variable de clasificación procede de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el caso de los sujetos declarantes por obligación real, se ha procedido a la imputación del sexo por el atributo Nombre.

### 3.2.4. Decilas

Las decilas son grupos de población del mismo tamaño que se obtienen ordenando la población por una variable de interés. En esta estadística se ordenan de menor a mayor las declaraciones individuales por la variable de patrimonio total y se divide la población en 10 grupos de igual tamaño para obtener las decilas, que corresponde con cada uno de los grupos de población, siendo la decila 1 la de los valores más bajos de patrimonio y la 10 la de los valores más altos. Esta variable de clasificación se ofrece en el bloque V.

# Tabulación de resultados

Los resultados se presentan en tres bloques perfectamente diferenciados: Distribución del patrimonio, Estadística por partidas y Resumen del Impuesto por Comunidades Autónomas.

## I. Distribución del patrimonio

Contiene un conjunto de tablas referidas a la estructura del patrimonio total clasificada por tipo de bienes, con información sobre el importe y su distribución porcentual. También contiene esta misma información para cada uno de los componentes que lo definen. Se presenta para el Total nacional, las Comunidades Autónomas y clasificada por razón de sexo.

La correspondencia de la tabla con las casillas de la declaración es la siguiente:

Concepto de la tabla	Correspondencia mod. 714
<b>1. Bienes inmuebles</b>	001+002
<b>1. 1 Inmuebles de naturaleza urbana</b>	001
<b>1. 2 Inmuebles de naturaleza rústica</b>	002
<b>2. Bienes afectos a actividades económicas</b>	003+004
<b>2. 1 Bienes y derechos no exentos</b>	003
<b>2. 2 Bienes y derechos exentos</b>	004
<b>3. Capital mobiliario</b>	005+006+007+008+009+010+011+012+013
<b>3. 1 Depósitos en cuenta</b>	005
<b>3. 2 Deuda Pública, bonos y obligaciones</b>	006+007
<b>3. 3 Acciones y participaciones en</b>	008+010

<b>instituciones de inversión colectiva</b>	
<b>3. 4 Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas (negociadas en mercados organizados)</b>	009+012
<b>3. 5 Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas (no negociadas en mercados organizados)</b>	011+013
<b>4. Seguros y rentas</b>	014+015
<b>4. 1 Seguros de vida</b>	014
<b>4.2 Rentas vitalicias o temporales</b>	015
<b>5. Bienes suntuarios y otros bienes y derechos</b>	016+017
<b>5.1 Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves</b>	016
<b>5.2 Objetos de arte y antigüedades</b>	017
<b>6. Otros bienes y derechos de contenido económico</b>	018+019+020+021+022+046
<b>6.1 Derechos reales de uso y disfrute</b>	018
<b>6. 2 Concesiones administrativas</b>	019
<b>6.3 Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial</b>	020
<b>6.4 Opciones contractuales</b>	021
<b>6.5 Demás bienes y derechos de contenido económico</b>	022
<b>6.6 Saldos en monedas virtuales</b>	046

## II. Estadística por partidas

Se presentan referidos al Total Nacional con información tanto de las declaraciones correspondientes a los sujetos pasivos por obligación personal como por obligación real.

En este conjunto de tablas estadísticas, la información se presenta con dos niveles de detalle: en el primero se presenta un resumen agregado en 10 **grupos de clasificación** atendiendo a la estructura del modelo de declaración, cada grupo de clasificación se puede desplegar en las partidas relacionadas. La selección de cualquier partida nos presenta esa partida clasificada por tramos de Base Imponible.

### III. Resumen del impuesto por comunidades autónomas

---

En esta parte se presenta el impuesto sobre el patrimonio para cada Comunidad Autónoma así como para el total nacional dando información partida a partida y agrupada en 9 grupos de clasificación atendiendo a la estructura del modelo de declaración y clasificada por razón de sexo.

Los grupos de clasificación comunes al apartado II y III son los siguientes:

1. Patrimonio total.  
(Dentro de este grupo, se recoge de forma ordenada la composición o estructura patrimonial de un contribuyente tanto los derechos y bienes exentos como los no exentos)
2. Total bienes y derechos no exentos
3. Base imponible
4. Base liquidable
5. Cuota íntegra
6. Deducciones y bonificaciones
7. Cuota minorada
8. Bonificaciones autonómicas (\*)
9. Resultado de la declaración

(\*) Sólo para el total nacional y las Comunidades Autónomas con bonificaciones.

### IV. Tablas evolutivas

---

A partir de 2013 se incorporan tres tablas evolutivas del impuesto, mostrando la situación comparativa del patrimonio del ejercicio de la estadística y del inmediato anterior. La primera presenta la distribución geográfica de las declaraciones y el patrimonio medio declarado. En la segunda se presentan las variables tributarias de patrimonio y los tipos impositivos medios y efectivos por comunidades autónomas; y en la tercera, los importes medios de la base imponible y de la cuota íntegra, en el IRPF de los declarantes de patrimonio, así como los tipos medios, también detallados para cada comunidad autónoma.

### V. Tramos de patrimonio total

---

A partir de 2022 se incorpora este nuevo bloque de información clasificada por decilas y Comunidad Autónoma. En este bloque se ha añadido también una tabla con la Recaudación total por el Impuesto de patrimonio y el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF).

# Preguntas frecuentes

## ¿Qué es?

La publicación **Estadística de los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio** es una explotación de carácter censal, basada en las declaraciones anuales del modelo de declaración D-714 (Impuesto sobre el Patrimonio) que presentan todos aquellos contribuyentes obligados a declarar por obligación personal (residentes) o por obligación real (no residentes). El Impuesto sobre el Patrimonio, es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava el patrimonio neto de las personas físicas en los términos previstos en la ley, entendiéndose por tal el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de los que la persona física sea titular a 31 de diciembre del año de devengo del impuesto, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor y de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

## ¿Qué información se puede encontrar en esta publicación?

En esta estadística, la Agencia Tributaria publica tres bloques de información. El bloque I, "Distribución del patrimonio", contiene un conjunto de tablas referidos a la estructura del patrimonio, desglosado a su vez, en cada uno de los componentes. En los otros dos bloques, la información se presenta partida a partida agrupada por tipos de activos siguiendo la estructura del propio modelo, pero mientras en el segundo bloque la información se presenta partida a partida por tramos de Base Imponible, en el Bloque III se presenta la información resumen de las declaraciones correspondientes a la obligación personal de declarar clasificada por Comunidades Autónomas del Territorio de aplicación del impuesto.

## ¿Qué aporta a los análisis del patrimonio?

La Estadística de los declarantes del Impuesto Sobre el Patrimonio, aporta información sobre la riqueza patrimonial de los sujetos personas físicas obligados a declarar. Asimismo, aporta información sobre la distribución del patrimonio personal por tipos de activos.

## ¿De dónde se obtiene la información?

La "Estadística de los declarantes del Impuesto sobre Patrimonio" se obtiene de los registros administrativos de las declaraciones de dicho impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de referencia de la estadística. La información proporcionada es estática y referida al patrimonio a fecha 31 de diciembre del año de referencia de la declaración.

## ¿Quiénes están obligados a declarar?

**A partir de 2011**, están obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio los sujetos pasivos personas físicas en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias: cuando su **base imponible** determinada con arreglo a las normas del impuesto resulte **superior a 700.000 euros** o, cuando, no dándose la anterior circunstancia, el valor de sus bienes o derechos totales y con independencia del lugar dónde se ubiquen, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 2.000.000 de euros. Además estaban obligados al impuesto todos los sujetos pasivos por obligación real, esto es, todas las personas físicas que no tuvieran su residencia habitual en territorio español, pero que fueran titulares de bienes o de derechos que en el mismo pudieran ejercitarse.

### ¿Por qué no existe publicación de los años 2008 a 2010?

Con efectos desde 1-1-2008 se suprimió el gravamen derivado de este impuesto tanto por la obligación personal como real, optando por la bonificación del 100% de la cuota íntegra del impuesto y se eliminaron las obligaciones formales de presentación de la declaración, razón por la que no existen registros administrativos para obtener la información de base de la estadística. En el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, se restableció el gravamen del impuesto con efectos para los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, prolongó la vigencia del impuesto a 2013 y en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su artículo 72, se prorrogó la obligación de presentar el impuesto a 2014.

### ¿Es comparable la estadística del 2007 y la del 2011 y siguientes?

Existen numerosas diferencias entre ambas estadísticas derivadas de los cambios que se han producido en el impuesto. La diferencia fundamental radica en las condiciones de la obligación personal de declarar. Mientras en el año 2007 eran sujetos pasivos del impuesto por obligación personal las personas físicas residentes en Territorio de Régimen Fiscal Común cuya base imponible determinada con arreglo a las normas del impuesto resultara superior a 108.182,18 euros o, cuando, no dándose la anterior circunstancia, el valor de los bienes o derechos, de acuerdo con las normas del impuesto fuera superior a 601.012,10 euros. En el año 2011 los límites anteriores se han ampliado a 700.000 euros y 2.000.000 de euros, respectivamente. Además, hay que señalar los cambios en la escala de tipos y el hecho de que, en 2011, algunas CC.AA. mantuvieron la bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

En el siguiente cuadro se muestra la comparación de las principales variables en 2007 y 2011. En él se pueden apreciar con claridad los cambios entre un año y otro.

	2007				2011			
	Contribuyentes con cuota	Patrimonio medio declarado	Cuota	Tipo medio	Contribuyentes con cuota	Patrimonio medio declarado	Cuota	Tipo medio
	liquidaciones	euros	millones	%	liquidaciones	euros	millones	%
<b>Total (1)</b>	967.793	775.791	2.121	0,52	102.297	2.710.424	739	0,71
<b>Andalucía</b>	84.454	726.909	162	0,48	16.676	2.296.028	89	0,66
<b>Aragón</b>	41.195	644.754	74	0,49	5.168	2.481.932	29	0,65
<b>Asturias, Principado de</b>	24.954	586.612	43	0,49	3.456	2.331.246	22	0,75
<b>Balears, Illes</b>	34.117	634.878	58	0,48				
<b>Canarias</b>	29.176	798.863	48	0,46	5.068	2.934.737	31	0,63
<b>Cantabria</b>	13.146	752.403	42	0,68	2.818	2.066.318	18	0,71
<b>Castilla y León</b>	50.561	607.426	83	0,47	6.984	2.139.815	37	0,64
<b>Castilla - La Mancha</b>	24.724	657.560	42	0,46	3.661	2.496.971	19	0,63
<b>Cataluña</b>	251.555	774.337	534	0,52	42.363	2.993.192	386	0,74
<b>Comunitat Valenciana</b>	114.886	764.121	215	0,49				
<b>Extremadura</b>	8.768	537.997	11	0,42	960	2.210.634	4	0,6
<b>Galicia</b>	53.120	695.659	81	0,45	6.598	3.584.346	51	0,73
<b>Madrid, Comunidad de</b>	166.603	1.131.814	634	0,59				
<b>Murcia, Región de</b>	18.246	847.282	41	0,5	3.706	2.742.006	23	0,65
<b>Rioja, La</b>	11.813	724.255	25	0,51	1.925	2.554.590	14	0,69
<b>Otros (2)</b>	40.475	228.041	27	0,38	2.914	1.947.275	18	0,69

## ¿Quién está obligado a declarar el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF)?

Las personas físicas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto por obligación real como personal, siempre que su patrimonio sea superior a 3.000.000, si bien están sujetas a este impuesto y deberán presentar declaración del ITSGF, modelo 718, siempre que la cuota tributaria por este impuesto, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedan, resulte a ingresar.

### Nota

- (1) En 2011 sólo se tienen en cuenta las CC.AA. con cuota positiva .
- (2) Ceuta, Melilla y contribuyentes por obligación real.

# ANEXO I: Modelos de declaración

[Modelo 714 \(358 KB - pdf \)](#)

[Modelo 718 \(201 KB - pdf \)](#)

## Glosario de abreviaturas

1. pdf: Archivo pdf

Documento generado con fecha 16/Octubre/2025 en la dirección web  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

Inicio / Estadísticas / Estadísticas por impuesto /  
Estadística de los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio

